



21. VIGILANCIA INSPECCIONES DE CHEQUEOS DE EXAMINADORES DESIGNADOS Y/O PILOTOS O INGENIEROS CHEQUEADORES.

21.1 GENERALIDADES

Se requiere que la UAEAC de acuerdo con el RAC parte segunda (2), también parte cuarta (4) numerales 2.8 y 4.16.1.24 respectivamente referente a los Examinadores Designados y Pilotos ó Ingenieros Chequeadores, establezca un programa de vigilancia para los chequeos de vuelo y la competencia requerida. Los Inspectores principales de operación tienen la responsabilidad de vigilar este programa. Los Inspectores de la UAEAC están autorizados para observar estos chequeos en cualquier momento como una función del trabajo de vigilancia y si están calificados. Esta sección contiene información, dirección y orientación para ser usada por el POI cuando vigile y/o evalúe al Examinador Designado y al Piloto ó Ingeniero Chequeador.

21.2 OBJETIVOS DE LA VIGILANCIA DE INSPECCIONES DE CHEQUEOS DE EXAMINADORES DESIGNADOS Y PILOTOS Ó INGENIEROS CHEQUEADORES.

La vigilancia de los chequeos al personal de Examinadores Designados y/o Pilotos ó Ingenieros Chequeadores suministra a la UAEAC información sobre la eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus funciones asignadas.

Los objetivos de la vigilancia de los chequeos al personal de Examinadores Designados y/o Pilotos ó Ingenieros Chequeadores son:

- ❖ Evaluar el desempeño de sus deberes y responsabilidades
- ❖ Evaluar si verifican la efectividad del programa de entrenamiento del operador.
- ❖ Identificar si los procedimientos validan normas operacionales,

manuales, o listas de chequeo que estén deficientes

- ❖ Evaluar si verifican la efectividad de los simuladores y equipos del operador.
- ❖ Evaluar si validan la efectividad del análisis de tendencias, estandarización y programa de control de calidad.

21.3 PROCEDIMIENTOS Y GUÍA PARA LA VIGILANCIA DE INSPECCIONES DE CHEQUEOS DE EXAMINADORES DESIGNADOS Y PILOTOS Ó INGENIEROS CHEQUEADORES.

Antes de realizar una inspección de vigilancia de los chequeos al personal de Examinadores Designados y/o Pilotos ó Ingenieros Chequeadores, los Inspectores deben familiarizarse muy bien con los manuales del operador.

Los Inspectores de la UAEAC deberán usar la siguiente guía cuando efectúen la vigilancia de los chequeos al personal de Examinadores Designados y/o Pilotos ó Ingenieros Chequeadores:

a) *Áreas de familiarización.* Los Inspectores deben estar familiarizados con las siguientes áreas antes de realizar inspecciones de vigilancia de los chequeos al personal de que trata este Capítulo:

- ❖ Calificación de los Examinadores Designados y/o Pilotos ó Ingenieros Chequeadores para los simuladores, dispositivos de entrenamiento, y aeronave.
- ❖ Métodos aceptables de verificación del chequeo en los simuladores,



dispositivos de entrenamiento, y aeronave.

- ❖ Estándares aceptables de rendimiento para chequeos.

b) *Áreas de Inspección.* Los Inspectores de la UAEAC deben utilizar la siguiente guía relacionada con áreas específicas de inspección durante una inspección de vigilancia de los chequeos al personal de Examinadores Designados y/o Pilotos ó Ingenieros Chequeadores:

(1) *Competencia de los Examinadores Designados y/o Pilotos ó Ingenieros Chequeadores.* Esta área de inspección aplica al conocimiento, habilidad, y proeficiencia de los Examinadores Designados y/o Pilotos ó Ingenieros Chequeadores que realiza el chequeo. El Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador deben solicitar que se realicen eventos específicos en la aeronave, en un simulador de vuelo, o dispositivo de entrenamiento de vuelo, o combinación, durante un chequeo. A través de la observación del chequeo, el inspector de la UAEAC puede determinar si el Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador posee un nivel aceptable de conocimiento y responsabilidad para llevar a cabo el chequeo. Además, el inspector puede observar el cumplimiento con las políticas, funciones y responsabilidades encomendadas por la UAEAC.

(2) *Competencia del Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador.*

El inspector de la UAEAC debe observar periódicamente a los Examinadores Designados y/o Pilotos ó Ingenieros Chequeadores realizando chequeos. Estas observaciones le permiten al inspector evaluar las funciones de este personal

y de los programas de Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador del operador. Esta área de inspección aplica a la manera como este realiza el chequeo, la precisión e integridad de sus observaciones, y la validez de los resultados. Los Inspectores deben evaluar las siguientes áreas al determinar la competencia de un Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador:

- ❖ *Responsabilidades.* El Examinador Designado y el Piloto ó Ingeniero Chequeador es responsable de asegurar que todos los eventos del examen de vuelo se hayan completado en un escenario de vuelo que se ajuste a la realidad; suministrar al Piloto que está siendo evaluado las correspondientes instrucciones pre-vuelo y post-vuelo; (Briefing y Debriefing) y evaluar objetivamente su rendimiento. La evaluación de la habilidad del Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador para realizar eficientemente los eventos de un vuelo de chequeo. Los Inspectores deben poner énfasis en la competencia de cada Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador como un evaluador.

- ❖ *Calificación.* Un Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador debe mantener la calificación básica en el cargo de acuerdo con el RAC 2.8 o 4.16.1.24 según sea aplicable.

- ❖ *Seguimiento.* Los Inspectores de la UAEAC deben observar a cada Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador realizando aquellas funciones que fueron autorizadas en su carta de autorización. Después de la



aprobación, y cuando los recursos lo permitan, cada Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador será observado por lo menos una vez al año. La mayor prioridad deberá darse en observar aquellos Examinadores Designados y/o Pilotos ó Ingenieros Chequeadores que no han sido observados por el mayor período de tiempo. Es responsabilidad de los Inspectores POI'S asegurarse de que sus carpetas estén vigentes.

❖ *Manuales, Procedimientos, y Listas de Chequeo.* Los Examinadores Designados y/o Pilotos ó Ingenieros Chequeadores pueden utilizar los datos de chequeos, combinados con datos de otras inspecciones (como inspecciones de la cabina de mando, en ruta, y de rampa), para identificar deficiencias en los manuales, procedimientos o listas de chequeo previamente aprobadas o aceptadas. Los procedimientos de las listas de chequeo, MEL/CDL, y maniobras y procedimientos de vuelo específicos son áreas operacionales que pueden requerir cambios para garantizar el cumplimiento con los reglamentos o prácticas seguras de operación.

❖ *Equipo.* Esta área de inspección se refiere a la condición de las aeronaves, simuladores, o dispositivos de entrenamiento utilizados durante el chequeo. Al evaluar el equipo, los Examinadores Designados y/o Pilotos ó Ingenieros Chequeadores deberán determinar los siguientes:

- Si las inspecciones requeridas han sido ejecutadas

- Si las discrepancias observadas fueron registradas en el libro de mantenimiento
- Si el equipo se encuentra en buen estado
- Si el equipo opera correctamente

NOTA: Las fallas de equipo que hayan podido afectar los resultados del chequeo deben ser registradas en la sección de comentarios del respectivo formato. Sin embargo, la inspección de simuladores y/o aparatos de entrenamiento, es una actividad de vigilancia separada. Si se requiere hacer un comentario sobre el equipo como resultado de la vigilancia de un Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador, los Inspectores no deben generar otra anotación en el formato.

❖ *Efectividad del Programa de Análisis de Tendencias, Estandarización y Control de Calidad.* Los Examinadores Designados y/o Pilotos ó Ingenieros Chequeadores deben reunir, registrar y analizar los resultados de los chequeos iniciales o de proeficiencia, según sea aplicable, para detectar y corregir deficiencias en los programas de entrenamiento, procedimientos y listas de chequeo.

21.4 RESPONSABILIDADES DEL INSPECTOR DURANTE LAS OBSERVACIONES DEL EXAMINADORES DESIGNADOS Y/O PILOTOS Ó INGENIEROS CHEQUEADORES.

Cuando un chequeo es realizado por un Examinador Designado y/o Piloto ó



Ingeniero Chequeador y observado por un Inspector de la UAEAC, este evaluará tanto al tripulante que está siendo chequeado, como la competencia del Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador. El Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador es responsable de completar todos los eventos del chequeo, proveer las instrucciones adecuadas para antes y después del chequeo (briefing) y de evaluar imparcial y objetivamente al tripulante que está siendo chequeado. Después del chequeo, el inspector debe efectuar los correspondientes comentarios (debriefing) e instrucciones al Piloto ó Ingeniero Chequeador y al tripulante que está siendo chequeado.

- a) La responsabilidad primordial del inspector es observar y evaluar la ejecución total del chequeo. Deberá abstenerse de hacer preguntas sobre el tripulante que está siendo evaluado, intentar controlar el tipo o secuencia de los eventos del chequeo y de interferir en cualquier forma con la manera que el Examinador o el Piloto ó Ingeniero Chequeador realiza el chequeo.
- b) Es responsabilidad del Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador efectuar un chequeo completo y adecuado. La responsabilidad del inspector es evaluar el desempeño tanto del Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador como el del Piloto que está siendo chequeado, y registrar los resultados de la inspección. En caso de que el desempeño del Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador sea desfavorable, el inspector informará al POI en la forma más rápida posible. Si el Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador no cumple la totalidad de los elementos requeridos en un chequeo (el cual ha sido satisfactorio hasta ese momento), el inspector le indicará el hecho al Piloto ó Ingeniero Chequeador

y verificará que todos los ítems se completen.

21.5 DEFICIENCIAS

Mientras que ciertos beneficios de entrenamiento se logran durante los chequeos, el propósito de un chequeo es el de evaluar el estado de competencia del tripulante y asegurar de que el último entrenamiento llevado a cabo fue suficiente para garantizar su competencia durante todo el período. Si el Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador que realiza el examen observa deficiencias menores (y cree que con una instrucción menor puede corregir la situación), podrá suspender temporalmente el chequeo, llevar a cabo un entrenamiento correctivo, y luego reasumir el chequeo.

- a) *Repetición de Eventos.* El RAC 4.16.1.21.3 autoriza a los Pilotos ó Ingenieros Chequeadores a dar entrenamiento adicional a un tripulante que falla en completar satisfactoriamente un evento durante un chequeo. El entrenamiento adicional debe darse antes de repetir el evento. Han ocurrido problemas en aquellos casos donde el Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador simplemente repitieron los eventos hasta que el Piloto pudo realizarlos dentro de las tolerancias permitidas. Esta práctica no es aceptable y es un abuso del entrenamiento. Puede ocurrir que los Inspectores descubran que un Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador rutinariamente continuaba los chequeos por varias sesiones sin ningún registro que indicara un desempeño desfavorable del tripulante; en consecuencia la información importante sobre la efectividad del programa de entrenamiento y la necesidad de entrenamiento adicional, se perdió. Cuando un chequeo es interrumpido para efectuar entrenamiento, ese chequeo debe ser completado dentro del tiempo originalmente programado. Si el



entrenamiento es tan extenso que el chequeo no puede completarse en el tiempo asignado, el Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador debe considerar el chequeo como no satisfactorio y poner al Piloto en un entrenamiento de recalificación.

b) Desempeño no satisfactorio. Los Examinadores Designados no podrán impartir entrenamiento durante los chequeos. Si un evento del chequeo no es satisfactorio, el Examinador Designado y/o Piloto ó Ingeniero Chequeador debe, en lo posible, completar los eventos que más pueda, o terminar el chequeo. El chequeo debe registrarse como no satisfactorio.

c) Registro del tiempo de entrenamiento correctivo. Los Examinadores Designados y/o Pilotos ó Ingenieros Chequeadores registrarán el tiempo requerido para completar los chequeos en el correspondiente formato. La cantidad y tipo de entrenamiento correctivo realizado mientras el chequeo fue suspendido, deberá ser registrado.

NOTA: A continuación el Inspector encontrará la ruta de enlace para encontrar los formatos:

1. Información institucional en bog7.
2. Sistema NTC GP 1000.
3. Manual de Calidad.
4. MISIONALES.
5. GSVC.
6. GSVC-2.1
7. DOCUMENTOS DE OPERACIÓN.
8. GSVC-2.1-4 Carta de proceso.
9. Listado maestro de documentos.



INTENCIONALMENTE
PAGINA
EN BLANCO